

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CUENCA

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 del Juzgado de lo Mercantil de Cuenca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 2/08 referente al deudor Indoor Puertas, S.A. con CIF A45586880, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa, hallándose disponible en formato electrónico.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, así como en el periódico de tirada provincial El Día de Cuenca, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuenca, 21 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—30.053.

GIRONA

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 87/2008 seguido a instancia de la Procuradora Inmaculada Biosca Boada, en nombre y representación de la mercantil Excavacions Campmol S.L. se ha dictado la siguiente providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado Mercantil 1 de Girona. Avenida Ramon Folch, 4-6. Girona.

Procedimiento Concurso Voluntario 87/2008. Parte demandante Excavacions Campmol S.L. Procuradora Inmaculada Biosca Boada.

Providencia: El Magistrado Juez don Carlos Peinado Domínguez. En Girona a 8 de abril de 2008. Por presentado el anterior informe por la Administración Concursal, con la estructura prevenida en el artículo 75 de la LC, únase a los autos de su razón. Se tiene por presentado en tiempo y forma el informe.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 95.2 de la misma Ley, publíquese el citado informe y la documentación complementaria que se acompaña en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Hágase saber a los acreedores personados que el plazo de 10 días que regula el artículo 96 de la LC para impugnación del inventario y de la lista de acreedores empieza a correr desde la notificación de esta providencia.

Respecto a los acreedores no personados y con objeto de dar publicidad al informe emitido por la Administración concursal regulado en el artículo 95 de la LC, expídase edicto que se publicará en el BOE anunciando que los acreedores no personados disponen del plazo de 10 días a contar desde la publicación, al objeto de que puedan impugnar el inventario y la lista de acreedores que se contienen en el informe de la administración concursal y que se halla depositado en la secretaría de este Juzgado. Hágase entrega del edicto junto con el oficio dirigido al BOE a la Procuradora de la concursada doña Inmaculada Biosca Boada, para que cuide de su curso y diligenciamiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este juzgado, no obstante lo cual se llevara a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el Magistrado Juez don Carlos Peinado Domínguez del Juzgado Mercantil 1 Girona, doy fe. El Magistrado Juez y el Secretario judicial.

Y para que sirva de publicidad a los acreedores no comparecidos en el presente concurso voluntario de la entidad mercantil Excavacions Campmol S. L., a los efectos prevenidos en el artículo 95.2 en relación con el artículo 23 ambos de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 8 de abril de 2008.—El Magistrado Juez. 30.184.

GIRONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 6, con funciones de Mercantil de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 341/08 Concurso, por auto de fecha 22 de abril de 2008, se ha declarado en concurso voluntario ordinario, al deudor Finques 2005 Ramsa, S.L., con domicilio en Empuriabrava, término municipal de Castelló d'Empúries, Sector Llac de Sant Maurici, Bloque 205, bajos y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Empuriabrava.

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del Estado y en el «Diari de Girona».

Tercero.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Girona, 22 de abril de 2008.—El Secretario Judicial, José Antonio Marquínez Beitia.—30.112.

MADRID

Don/ña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 78 de los de Madrid.

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 476/08-A se sigue a instancia de Don José Manuel González Angel, expediente para la declaración de ausencia de Doña María Petra Ochando González, natural de Madrid, nacida el día 21 de agosto de 1954, hija de Tomas y de Josefa, y Doña Juana Ochando González, natural de París nacida el día 13 de julio de 1962, hija de Tomas y de Josefa, quienes se ausentaron de su último domicilio sito en Ronda de Toledo, 18 de Madrid, ignorándose, en la actualidad, su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de las desaparecidas pueden ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.—29.880. 1.º 15-5-2008

VILAGARCÍA DE AROUSA

Edicto

Don Fernando Rua Gayo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vilagarcía de Arousa,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de divorcio número 411/07 a instancia de Joaquín Porto Crespo, frente a Nelida Serantes Núñez, en cuyas actuaciones, con fecha 29 de febrero de 2008 por la Juez doña Carmen Boveda Soto, se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y

«Fallo.—Se estima íntegramente la demanda de divorcio interpuesta por la procuradora de los Tribunales señora Montenegro Faro actuando en nombre y representación de Joaquín Porto Crespo y así debo declarar y declaro que ha lugar al siguiente pronunciamiento:

Declaro la disolución por divorcio del vínculo matrimonial contraído por don Joaquín Porto Crespo y doña Nelida Serantes Núñez el día 24 de noviembre de 1956 en Buenos Aires con todos los efectos legales pertinentes.

No se hace especial imposición de costas de costas a ninguna de las partes del procedimiento.

Apercíbese a las partes que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución podría conllevar multa e incluso responsabilidad penal.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de cinco días.

Una vez firme expídase testimonio de la sentencia para su anotación en el Registro Civil Central.

Llévese el original al libro de sentencias quedando testimonio en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo María del Carmen Bóveda Soto, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vilagarcía de Arousa y su partido judicial».

Y para que sirva de notificación en forma a Nelida Serantes Núñez, en paradero desconocido, y para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, expido, sello y firmo el presente.

Vilagarcía de Arousa, 24 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—30.109.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña Azucena del Río Rí, Secretaria del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que el Procedimiento de Concurso voluntario tramitado bajo el número 162/2008 se ha declarado mediante auto de fecha 11 de abril de 2008 el Concurso de Control, Regulación y Muntatges, Sociedad Limitada, con domicilio en Santa Perpetua de la Mogoda. Se han designado como Administradores concursales a:

a) Doña Montserrat Cecilia Vallejo (Auditor de Cuentas), con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal, 418, 2.º, 1.º, y teléfono 934578207.

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Via Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona, y también al Juzgado Decano de Sabadell.

Barcelona, 11 de abril de 2008.—La Secretaria judicial.—30.207.

BARCELONA

Edicto

Doña Azucena del Río Rí, Secretaria del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente: Hago saber que en el procedimiento de concurso voluntario abreviado, tramitado bajo el número 221/07-D, se ha declarado mediante auto de fecha 16 de abril de 2008 el concurso de Anoaia Botons, S.L., con domicilio en calle Lleida, 47, de Odena (Barcelona). Se ha designado como Administrador Concursal a:

a) Josep Cortadellas Amenós (Auditor de Cuentas), con domicilio en Gran Vía ,637, 3.º, de Barcelona, número teléfono 93.302.22.88 y fax 93.520.70.36.

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Via Laietana, 8, 10, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 24 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 4/2008 referente al concursado ESFERLI, Sociedad Cooperativa, por auto de fecha 6 de mayo de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la ESFERLI, Sociedad Cooperativa, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en El Diario Vasco, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dado en Donostia-San Sebastián, 6 de mayo de 2008. La Secretaria Judicial.—30.074.

MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 139/08, por auto de 21 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Lively Leysure, S.A., con domicilio en calle Hermanos García Noblejas, número 39-6.ª planta.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para la comunicación es de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 5 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—30.113.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que el procedimiento Concurso Abreviado número 79/2008-R, por auto de 9 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Galega de Platanos, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-36.319.796, con domicilio social actual en Alto de la Cruz, s/n, La Estrada, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el Tomo y Libro 2221, al Folio 40, Sección 8 de la Hoja número PO-22456, inscripción 1.ª y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y el periódico La Voz de Galicia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 9 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—30.149.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En autos de juicio concurso ordinario seguidos en este juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife con el número 0000006/2008 de la entidad Construcciones J. J. Aleman, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 23 de abril del 2008 en donde se ha acordado darle publicidad con los siguientes datos:

Doña María Olga Martín Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril del 2008.

Primero.—Se declara la competencia territorial de este juzgado para conocer de la solicitud presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María Hernández Oramas, en nombre y representación de la Sociedad «Construcciones J. J. Aleman, Sociedad Limitada».

Segundo.—Declarar en situación legal de Concurso Voluntario Ordinario a la Sociedad «Construcciones J. J. Aleman, Sociedad Limitada», de nacionalidad española, C.I.F.: B-38374765, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle Sindical, número 2, de Arona, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 1206, folio 12, hoja TF-10543, inscripción primera.

Cuarto.—La concursada conservará las facultades de disposición y administración de su patrimonio de acuerdo al estado legal en que se encuentra, quedando sometido el ejercicio de sus facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante su autorización o conformidad.

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley Concursal, la Administración Concursal estará integrada por: Don Jacobo Armas Melo, en su condición de Abogado, con experiencia profesional de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo: por Clavijo Rodríguez, Sociedad Limitada, entidad que deberá de nombrar en el plazo de cinco días persona que le represente y que reúna las condiciones del artículo 27.1.2.º de la Ley Concursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Concursal y, por acreedor a la Entidad Antonio Suárez Baute e Hijos, Sociedad Limitada, quien deberá designar en el plazo de cinco días, persona que le represente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1.3.º de la Ley Concursal, debiendo reunir las condiciones previstas en el párrafo 2 del referido artículo (27.1).

Noveno.—Cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 184.1 de la Ley Concursal y a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.—

Undécimo.—Llábase, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5, 84 y 85 de la Ley Concursal, a todos los acreedores de la entidad-deudora, para que en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en este auto, comuniquen a la Administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en el Juzgado Decano de este Partido Judicial y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, datos registrales, acompañado de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y, una copia de todo ello.

Decimoquinto.—Las personas legitimadas conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado, a salvo lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores.

Y para que sirva de comunicación en forma, a los efectos acordados en la resolución indicada y en la Ley Concursal, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de abril de 2008.—El/la Secretario.